

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 306**

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: BERNARDO ELIUD BONILLA SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 760014003007202000478-0**

Como quiera que el liquidador no dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio del 6 de octubre de 2020, respecto a aportar el aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, el juzgado

RESUELVE:

Requerir al liquidador para que de cumplimiento a los numerales cuarto y quinto del auto interlocutorio del 6 de octubre de 2020, respecto a notificar por aviso a los acreedores del deudor y aportar actualizado el inventario valorado de los bienes del deudor.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 7 de febrero del 2024

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f846a84abd20e3a9694fcabdd1925dcd9e4ef023ad3d0baef2c7e455c48107**

Documento generado en 06/02/2024 11:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>